

Filandia Quindío, Diciembre del 2025

Doctora:

MÓNICA ALEXANDRA BUITRAGO MUÑOZ

Jefe Oficina Administrativa y de asuntos Jurídicos (E)

Resolución 459 del 9 de diciembre de 2025

Filandia Quindío.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURÍDICOS, CON EL FIN DE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA CORRESPONDIENTE FRENTE A LOS PROCESOS DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO".

Yo SIRLY DEL CARMEN DIAZ SIERRA, Mayor de edad, vecino de Armenia Q. identificada con la cédula de ciudadanía número 64.727.044 de Majagual Sucre, desarrollando el contrato de prestación de servicios CPS 356-2025-OA en la Alcaldía Municipal de Filandia Quindío, presentó el siguiente informe de actividades, por el periodo de diciembre de 2025 y realizando las siguientes actividades como se detalla a continuación:

I. CONSIDERACIONES DEL SUPERVISOR		
Obligaciones	Actividades Desarrolladas	Evidencias
GENERALES		
El contratista además de las obligaciones específicas señaladas en el contrato CPS – 356-2025-OA, cumplió las obligaciones generales que se encuentran consignadas en el estudio previo que soporta la necesidad de suscribir el contrato.		
ESPECIFICAS		
1. Brindar asesoría jurídica al ente territorial en el estudio y proyección de documentos para proceder con el reconocimiento o negación de cuotas partes pensionales.	<ul style="list-style-type: none">Durante el periodo objeto de reporte, esta entidad dio inicio al procedimiento de pago de las cuotas partes pensionales vencidas, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET. <p>En desarrollo de dicho trámite se efectuó el correspondiente cruce y verificación de información, obteniéndose el siguiente</p>	El soporte se encuentra en físico en el archivo de gestión de la entidad en la caja N° 1 y 2 respectivamente – cuotas partes pensionales

	<p>consolidado de valores adeudados por las entidades territoriales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Municipio de Filandia: \$29.279.912 2. Departamento del Quindío: \$13.533.814. 																															
<p>2. Prestar acompañamiento jurídico en la Defensa Jurídica del municipio de Filandia Quindío, respecto a los cobros persuasivos y coactivos por concepto de cancelación o pago de cuotas partes pensionales, como también las demás acciones que se interpongan en contra de la Entidad Territorial Inherentes a situaciones de obligaciones en Pensiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecté solicitud de CDP Pago de la obligación pensional contenida en el comprobante de pago N° 04625000015215 dentro del proceso administrativo N° DCR 2025-376358 proferido por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES”, por concepto de cuotas partes pensionales de los siguientes pensionados y periodos. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Documento</th> <th>Nombres</th> <th>Ciclo / Periodo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24.659.173</td> <td>LUZ MARINA OSORIO ALVARADO</td> <td>202506</td> </tr> <tr> <td>8.303.166</td> <td>RAMIRO CORTES GOMEZ</td> <td>202506</td> </tr> <tr> <td>6.093.005</td> <td>RODRIGO MESA L ONDONO</td> <td>202506</td> </tr> <tr> <td>4.532.845</td> <td>LUIS EDUARDO GIRALDO LOPEZ</td> <td>202506</td> </tr> <tr> <td>4.532.602</td> <td>LUIS EVELIO HERRERA LOPEZ</td> <td>202506</td> </tr> <tr> <td>4.422.279</td> <td>JOSE RUBIEL ARBOLEDA</td> <td>202506</td> </tr> <tr> <td>4.422.169</td> <td>LUIS ANTONIO CORTES CORREA</td> <td>202506</td> </tr> <tr> <td>1.286.454</td> <td>EDILBERTO GALVIS JARAMILLO</td> <td>202506</td> </tr> <tr> <td>1.285.167</td> <td>LUIS EVELIO ROMAN OSORIO</td> <td>202506</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Documento	Nombres	Ciclo / Periodo	24.659.173	LUZ MARINA OSORIO ALVARADO	202506	8.303.166	RAMIRO CORTES GOMEZ	202506	6.093.005	RODRIGO MESA L ONDONO	202506	4.532.845	LUIS EDUARDO GIRALDO LOPEZ	202506	4.532.602	LUIS EVELIO HERRERA LOPEZ	202506	4.422.279	JOSE RUBIEL ARBOLEDA	202506	4.422.169	LUIS ANTONIO CORTES CORREA	202506	1.286.454	EDILBERTO GALVIS JARAMILLO	202506	1.285.167	LUIS EVELIO ROMAN OSORIO	202506	<p>El soporte se encuentra en físico en el archivo de gestión de la entidad en la caja N° 1 y 2 respectivamente – cuotas partes pensionales.</p>
Número de Documento	Nombres	Ciclo / Periodo																														
24.659.173	LUZ MARINA OSORIO ALVARADO	202506																														
8.303.166	RAMIRO CORTES GOMEZ	202506																														
6.093.005	RODRIGO MESA L ONDONO	202506																														
4.532.845	LUIS EDUARDO GIRALDO LOPEZ	202506																														
4.532.602	LUIS EVELIO HERRERA LOPEZ	202506																														
4.422.279	JOSE RUBIEL ARBOLEDA	202506																														
4.422.169	LUIS ANTONIO CORTES CORREA	202506																														
1.286.454	EDILBERTO GALVIS JARAMILLO	202506																														
1.285.167	LUIS EVELIO ROMAN OSORIO	202506																														
<p>3. Prestar acompañamiento jurídico a la entidad territorial en el</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el periodo objeto de cobro le realicé seguimiento a los procesos de reconocimiento y 	<p>El soporte se encuentra en físico en el archivo de</p>																														

análisis para proceder con el reconocimiento de bonos pensionales, de acuerdo con la documentación que reposa en la entidad.	<p>pago de bonos pensionales con recursos del FONPET.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cedula</th> <th>Nombres</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4422618</td> <td>MURILLO OSORIO HECTOR FABIO</td> <td>ENVIADA SOLICITUD PARA PAGO FONPET</td> </tr> <tr> <td>4.422.627</td> <td>JOSE NARCES AGUIRRE NIETO</td> <td>CONFIRMACION PAGO FONPET</td> </tr> <tr> <td>25.018.816</td> <td>LIBIA INES CASAS GARCIA</td> <td>RECONOCIMIENTO</td> </tr> <tr> <td>4423119</td> <td>BENITEZ ARISTIZA BAL NARCES</td> <td>CONFIRMACION PAGO FONPET</td> </tr> <tr> <td>7.539.239</td> <td>OSORIO OSORIO NOLBERT O</td> <td>CONFIRMACION PAGO FONPET</td> </tr> </tbody> </table>			Cedula	Nombres	Estado	4422618	MURILLO OSORIO HECTOR FABIO	ENVIADA SOLICITUD PARA PAGO FONPET	4.422.627	JOSE NARCES AGUIRRE NIETO	CONFIRMACION PAGO FONPET	25.018.816	LIBIA INES CASAS GARCIA	RECONOCIMIENTO	4423119	BENITEZ ARISTIZA BAL NARCES	CONFIRMACION PAGO FONPET	7.539.239	OSORIO OSORIO NOLBERT O	CONFIRMACION PAGO FONPET	<p>gestión de la entidad en la caja N° 1 y 2 respectivamente – cuotas partes pensionales.</p>
	Cedula	Nombres	Estado																			
	4422618	MURILLO OSORIO HECTOR FABIO	ENVIADA SOLICITUD PARA PAGO FONPET																			
	4.422.627	JOSE NARCES AGUIRRE NIETO	CONFIRMACION PAGO FONPET																			
	25.018.816	LIBIA INES CASAS GARCIA	RECONOCIMIENTO																			
	4423119	BENITEZ ARISTIZA BAL NARCES	CONFIRMACION PAGO FONPET																			
7.539.239	OSORIO OSORIO NOLBERT O	CONFIRMACION PAGO FONPET																				
<p>4. Apoyar, revisar y proyectar los actos administrativos y las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales.</p>																						
<ul style="list-style-type: none"> • Elabore Resolución No. Resolución N° 458 del 05 de diciembre de 2025 <i>“por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una cuota parte pensional a favor de la administradora colombiana de pensiones – Colpensiones.”</i> • Proyecte resolución N° 435 01 de diciembre de 2025 <i>“por medio del cual se reconoce y ordena el pago de una cuota parte pensional a favor del ministerio de salud y protección social”</i> cuenta de cobro N° 111155, causadas sobre los pagos realizados en la nómina de pensionados en el período comprendido entre el entre el 1° de octubre y el 31 de octubre de 2025, por valor de un millón quinientos sesenta y seis mil 																						
<p>El soporte se encuentra en físico en el archivo de gestión de la entidad en la caja N° 1 y 2 respectivamente – cuotas partes pensionales.</p>																						

	<p>doscientos cincuenta y nueve pesos con tres centavos M/CTE (\$1.566.259,03).</p>	
<p>5. Brindar apoyo en la proyección de las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales en la cual la entidad territorial es la acreedora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecté cuenta de cobro por concepto de cuotas partes pensionales a favor del municipio de Filandia, en contra del Departamento del Quindío por los periodos comprendidos entre el 01/11/2025 al 30/11/2025. 	<p>El soporte se encuentra en físico en el archivo de gestión de la entidad en la caja N° 1 y 2 respectivamente – cuotas partes pensionales</p>
<p>6. Brindar apoyo en el análisis y conceptos jurídicos necesarios frente a las solicitudes de indemnización sustitutiva que requieran a la entidad, con el fin de establecer si son claro expreso y actualmente exigible, determinando la viabilidad de su cancelación.</p>	<p>En el periodo objeto de reporte no se presentaron solicitudes de reconocimiento y pago de indemnización Sustitutiva.</p>	<p>N/A</p>
<p>7. Apoyar en la proyección de las justificaciones de las inconsistencias reportadas en el informe generado por el Grupo de Análisis de Información de Pasivocol del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>En el periodo objeto de reporte resolví las siguientes inconsistencias en base al informe oficial pasivocol.</p> <ul style="list-style-type: none"> • (CODERR: F9-901). En el formulario, F9 - Retirados hay personal donde la fecha de retiro (con la misma fecha de ingreso) reportada en el anterior envío autorizado para cálculo, es diferente a la registrada en el actual. • (CODERR: F9-A-010). En el formulario F9-A - Historia 	<p>https://www.pasivocol.gov.co/webpasivocol/app_menu/app_menu.php</p>

	<p>Laboral de Retirados”, existen fechas superpuestas con respecto a las fechas de ingreso y retiro, reportadas en el formulario 9.</p> <ul style="list-style-type: none"> • (CODERR: F9-A-123). En el formulario F9-A - Historia Laboral de Retirados hay personas donde Respecto al último cálculo de la entidad se tenían HL laborales con estas fechas y ahora no se encuentran relacionadas (respecto a SU misma Entidad). • (CODERR: F9-A-970C). En el formulario, F9-A - Historia Laboral de Retirados hay registros para los cuales CETIL reporta historia laboral con esta entidad que no se encuentra registrada en esta base de datos. 	
<p>8. Prestar apoyo a la entidad territorial para los reportes que requiera el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la base de datos del proyecto PASIVOCOL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el período objeto del reporte realice un envío de la base de datos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 	<p>http://127.0.0.1:86/Inicio/Inicio.php</p>
<p>9. Prestar apoyo en la elaboración y cargue de los requisitos habilitantes en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como se dispone en la carta circular emitida por el MHCP el 10 de febrero del 2020.</p>	<p>Al momento de la presentación del informe el estado de los requisitos habilitante para la vigencia 2025 es el siguiente:</p> <p>Bloque No. 1 - CERTIFICACIONES EXCEDENTES (aceptado).</p> <p>Bloque No. 2 - CERTIFICACIONES PAGO NÓMINA PENSIONADOS (aceptado).</p>	<p>https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co/SedeElectronica/#no-back-button</p>

	<p>Bloque No. 3 - CUMPLIMIENTO RÉGIMEN PENSIONAL Y FORMATO VENTA DE ACTIVOS (aceptado).</p> <p>Bloque No. 4 - DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL (aceptado).</p>	
--	---	--

Anexos:

Planilla de pago de aportes No. **7996203535** del mes de noviembre de 2025.

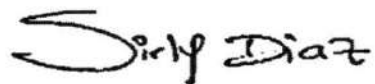
DECLARACIÓN JURAMENTADA: Para efectos de los aportes al Sistema De Seguridad Social, declaro bajo la gravedad de juramento realizar los aportes al sistema acorde al total de ingresos percibidos, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016 modificado por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 que define que el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y **teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización**, esto es, el mes anterior.

Que dicha cotización se efectúa bajo preceptuado en el artículo 3.2.7.1 de las normas ibídem que expresa lo siguiente: *“El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante **corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato**, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente”.*

En todo caso y el contratista que cotice por varios ingresos el pago de aportes se efectuará sobre el valor resultante en cada uno de los contratos, independientemente de que el resultado de la aplicación del 40% al valor mensualizado del contrato o contratos sujetos a retención sea inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente

Así las cosas, he realizado los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social conforme a los ingresos percibidos en el mes de **noviembre** de 2025 con un

IBL del 40% del total de los contratos de prestación de servicios que tengo en ejecución a la fecha.

A handwritten signature in black ink that reads "Sirly Diaz". The letter "S" is large and stylized, with a long horizontal stroke that loops back under the "i".

SIRLY DEL CARMEN DIAZ SIERRA
Contratista